



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3485/24

FECHA DE SANCION: 18 de Junio de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3356
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-15305/24.-

VISTO:

El expediente letra C-N°15305/24 iniciado por el Consejo de Patrimonio con motivo declarar “Santuario de Santiago Apóstol” patrimonio cultural, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2769/17 constituye el marco legal para la Investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, difusión, estudio, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural del Partido de Villa Gesell.

Que, debe ser Patrimonio Religioso-Cultural por la contención y la esperanza que representa para la comunidad religiosa de Villa Gesell y su relación con la cultura a partir de la definición de esta que hace la UNESCO.

Que, debe ser Patrimonio Arquitectónico - Artístico por la trama simbólica que los atraviesa. Como tal, el edificio, propone una arquitectura neo-románica reelaborada en términos locales, y sus expresiones artísticas conforman una unicidad de análisis proyectual para su correcta interpretación.

Que, la peregrinación como Itinerario Cultural Municipal podría verse desde su condición de intangible, pero se recupera su condición de itinerario por su vinculación con lo turístico; especialmente teniendo en cuenta la calidad de ciudad turística que tiene Villa Gesell

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declárese Patrimonio Cultural Geselino en las categorías de ----- Patrimonio Cultural-Religioso, Patrimonio Arquitectónico - Artístico e Itinerario Cultural al “Santuario Santiago Apóstol”, ubicada en Paseo 124 N°457.-----

ARTICULO 2°: Envíese copia al “Santuario Santiago Apóstol” y al Consejo ----- de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dée al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell